

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Tapia Mindiola Jimena Elizabeth, con cédula de ciudadanía No. 1721716858, comparezco dentro de la acción de inconstitucionalidad signada bajo la causa 0028-15-IN, en representación de la organización **Corresponsabilidad e Igualdad** como **amicus curiae**, al tenor de los siguientes fundamentos:

1. Fundamentación.

La Corte IDH, en el caso Almonacid Arellano vs. Chile y otras sentencias, ha establecido que los Estados deben aplicar control de convencionalidad al momento de tomar decisiones internas.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, documento suscrito y ratificado por el Ecuador, en su artículo 16, numeral 1, literal f), manifiesta:

“Artículo 16

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial”.

Es claro que el establecimiento de una norma que disponga la custodia monoparental materna, viola el instrumento internacional de derechos humanos citado, porque no se encuentra fundamentada esa institución y es evidente el sesgo consuetudinario de roles de género: la mujer se reduce a una mera criadora y al hombre a un mero proveedor.

2. Solicitud.

Por lo expuesto, solicito se consideren mis argumentos para que se declare la inconstitucionalidad pretendida y se me permita intervenir en la audiencia pública en mi calidad de representante de la organización **Corresponsabilidad e Igualdad**.

3. Notificaciones.

Señalo mi correo electrónico para notificaciones: imp.staffing1@gmail.com

Atentamente,


Tapia Mindiola Jimena Elizabeth
C.C. No. 1721716858

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy,	17 JUN 2024
.....	15:55
Por	JAE
Anexos	ppp
..... FIRMA RESPONSABLE	

REPUBLICA DE CHILE

El presente es un documento de carácter confidencial, elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1972, que establece el sistema de la carrera judicial.

El presente documento tiene por objeto informar a los jueces de la Corte Constitucional sobre el procedimiento de selección de jueces de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Chile.

El presente documento tiene por objeto informar a los jueces de la Corte Constitucional sobre el procedimiento de selección de jueces de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Chile.

El presente documento tiene por objeto informar a los jueces de la Corte Constitucional sobre el procedimiento de selección de jueces de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Chile.

El presente documento tiene por objeto informar a los jueces de la Corte Constitucional sobre el procedimiento de selección de jueces de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Chile.

El presente documento tiene por objeto informar a los jueces de la Corte Constitucional sobre el procedimiento de selección de jueces de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Chile.

El presente documento tiene por objeto informar a los jueces de la Corte Constitucional sobre el procedimiento de selección de jueces de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Chile.

El presente documento tiene por objeto informar a los jueces de la Corte Constitucional sobre el procedimiento de selección de jueces de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Chile.

El presente documento tiene por objeto informar a los jueces de la Corte Constitucional sobre el procedimiento de selección de jueces de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Chile.

El presente documento tiene por objeto informar a los jueces de la Corte Constitucional sobre el procedimiento de selección de jueces de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de Chile.